

Medellín, 08/12/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.** identificada con Nit. 800.249.157-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, o por quien haga sus veces, quien actúa mediante apoderado general, abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434, interesada en la PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. **LJ8-11312X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060026793** del 30 de junio de 2020, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *ACEPTAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. LJ8-11312X, presentado por el señor ROBERT WILLIAM ALLEN, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, o por quien haga sus veces quien actúa mediante apoderado general, abogado SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434, radicó el 08 de octubre de 2010 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de FRONTINO del departamento de Antioquia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a sus apoderados(as) legalmente constituidos. De no ser posible, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.*

ARTÍCULO TERCERO: *En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma ANNA minería de la Agencia Nacional de Minería, publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.*



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO CUARTO: *Contra la presente resolución procede recurso de reposición que podrá interponerse, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 y siguientes del Decreto 01 de 1984.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de diciembre de 2020 y se desfija el día 15 de diciembre de 2020, a las 7:30 a las 5:33p p.m.

Cordialmente,

YENNY QUINTERO HERRERA
Directora de Titulación Minera

RCARTAGENAM



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia